

LA PLATA, Marzo 2011

**CIRCULAR CONJUNTA TECNICA Nº /11**

**OBJETO:**

***Organización pedagógica e institucional de la Clase de Educación Física en el Nivel Inicial***

Sres./as Inspectores/as Jefes de Región.  
Sres./as Inspectores/as Jefes Distritales.  
Sres./as Inspectores/as de Enseñanza del Nivel y Modalidad.  
Sres./as Equipos Directivos del Nivel Inicial.  
Sres./as Maestros/as y Profesores/as de Educación Física.

Con el objeto de regular la implementación de la clase de Educación Física en el Nivel Inicial, acorde con el Marco Normativo vigente, se emite la presente Circular Técnica Conjunta con pautas para la organización pedagógica e institucional específica.

**1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

En el marco de la **Ley Provincial de Educación Artículo 42° La Educación Física como Modalidad ....** ” queda establecido que los Docentes del área Educación Física dependerán en lo técnico pedagógico de la Dirección de Educación Física y en lo administrativo de la Dirección Provincial de Educación Inicial.

**2.- LA SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA**

La supervisión y orientación de la labor docente de la Modalidad, estará a cargo del Equipo Directivo de la Institución y de los Inspectores de Educación Física.

El Marco General de Política Curricular expresa “Es preciso que el Equipo Directivo establezca mecanismos de coordinación y supervisión de la tarea de sus docentes a fin de garantizar la progresión de la enseñanza y la articulación entre las salas o años y entre los ciclos.”

La presencia del Equipo Directivo en los espacios de desarrollo curricular de Educación Física, permite evaluar la apropiación que los docentes hacen del diseño y/o la propuesta pedagógica y su expresión en la enseñanza.

La Visita a la Escuela y en particular la Supervisión de Clases es el Dispositivo por excelencia de intervención pedagógica del Inspector.

*El Informe producido en la Visita, debe constituirse en herramienta de guía para los actores institucionales; con asesoramiento destinado a la mejora de las prácticas escolares, a través de orientaciones que resignifiquen las propuestas existentes y abran nuevas y mejores perspectivas.*

### **3.- ACTIVIDADES PREVISTAS POR CALENDARIO**

Además de las actividades determinadas por el Nivel Inicial, son específicas de la Modalidad Educación Física:

Actividades propuestas por estas Direcciones entre otras:

- *Encuentros lúdicos expresivos.*
- *Semana de la Educación Física.*
- *Clases Abiertas.*
- *Festejo del Día del Niño.*
- *Fiesta de Educación Física.*
- *Participación en Actos Escolares.*

### **4. LOS DOCENTES DE EDUCACION FISICA**

Son sus obligaciones y derechos los establecidos para el personal docente en el **Estatuto del Docente Ley 10579 y sus decretos modificatorios N° 2485/92 y Decreto 441/95** y en el **Reglamento General de Escuelas Públicas.**

El **Marco General de Política Curricular** expresa *“El Docente tiene derecho a conocer los diseños y/o propuestas curriculares en su totalidad...”*

El carácter prescriptivo de los diseños curriculares posibilita el acceso igualitario de los niños al conocimiento. Los docentes de cada institución, como comunidad de trabajo, definen un Proyecto Institucional.

El docente en la toma de decisiones vinculadas a la planificación y desarrollos didácticos, define los sentidos específicos de su práctica en el marco del contexto institucional y comunitario.

Son sus obligaciones:

- Conocer e implementar el Diseño Curricular y la normativa vigente del Nivel Inicial de la Provincia de Buenos Aires.
- Participar activamente en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Institucional.
- Elaborar la propuesta pedagógica de cada sección a su cargo, que garantice la inclusión de todos los alumnos.

- Organizar y participar en actividades lúdicas, expresivas, acuáticas y en relación con el ambiente.

## **5. LA CLASE DE EDUCACION FISICA**

La organización horaria y de los espacios, deberá favorecer el desarrollo de las prácticas pedagógicas, en concordancia con el Proyecto Institucional.

En Educación Inicial le corresponde a cada sección, una y media (1-1/2) Horas Cátedra de Educación Física; las que se desarrollarán en dos clases semanales de treinta (30) minutos, dentro del horario escolar y en días diferentes.

### **5.1. Distribución de las Horas Cátedra**

Las horas cátedra de Educación Física se asignarán de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

- 1º.- A las Secciones con alumnos de 5 años: dos (2) clases semanales.
- 2º.- A las Secciones con alumnos de 4 años: dos (2) clases semanales.
- 3º.- A las Secciones con alumnos de 3 años: dos (2) clases semanales.

### **5.2. Conformación de los Grupos**

- Los grupos de clase, se conformarán considerando un grupo por sección, asignados a un mismo docente.

La maestra de sección participará de las clases de Educación Física, observando y registrando los avances de los niños/as.

### **5.3. Horas de Apoyo de los Centros de Educación Física**

Los directivos de los Centros de Educación Física y de las Instituciones del Nivel Inicial en los que se desarrolle un proyecto que implique la implementación de horas de apoyo, deberán en forma conjunta y articulada elaborar acuerdos que permitan optimizar la organización administrativa y el desarrollo de las prácticas pedagógicas.

### **5.4.- De los Espacios destinados para el desarrollo de las Clases**

El Equipo Directivo deberá prever espacios y material didáctico adecuados para el desarrollo de las clases de Educación Física.

## **6. CEDULA ESCOLAR - Información de salud**

La cédula escolar obrante en el establecimiento, oficiará como documentación avalada por los padres con datos acerca de la salud de los niños. Con el objeto de garantizar mayor seguridad en las prácticas pedagógicas, los datos consignados en la información de salud deben ser puestos en conocimiento del docente de la modalidad.

## **7. LOS ACCIDENTES ESCOLARES**

Ante un accidente ocurrido durante el desarrollo de la clase de Educación Física, el Equipo Directivo y el Equipo Docente procederán conforme lo pautado en la normativa vigente.

### **7.1- Procedimientos inmediatos a seguir frente a un accidente en la clase de Educación Física:**

- Contención del alumno y del grupo de clase
- Solicitar la correspondiente asistencia médica.
- Dar aviso al Equipo Directivo y a los padres o tutores del alumno.
- Acompañar al accidentado hasta la entrega del menor a su familia, dejando asentado en acta esa acción (lugar, fecha, hora, estado del alumno, etc.)

## **8.- TRASLADO DE ALUMNOS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO**

Toda vez que las Actividades inherentes a la clase de Educación Física, se desarrollen fuera del establecimiento, el traslado de los alumnos deberá realizarse de acuerdo a lo pautado en la Normativa vigente.

## **MARCO LEGAL**

- ❖ Ley Provincial de Educación 13688 Cap. XI - Art. 42 – Educación Física.
- ❖ Ley 10579 y sus decretos modificatorios N° 2485/92 y Decreto 441/95 - Estatuto del Docente –
- ❖ Resolución N° 3655/07 Marco General de Política Curricular. -
- ❖ Niveles y Modalidades del Sistema Educativo -
- ❖ Resolución N° 4069/08 Diseño Curricular para la Educación Inicial
- ❖ Resolución Calendario Escolar
- ❖ Resolución Calendario de Actividades Docentes

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACION FISICA**